



Resolución Directoral

Lima, ..12... de Octubre de 2018

Visto, el Expediente N° 18-027065-001, conteniendo el Oficio N° 107-2018/UPeU-FCS-EP/NU de fecha 27 de junio de 2018, de la Directora de la Escuela Profesional de Nutrición Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Unión remitiendo la relación de las alumnas para realizar sus Prácticas Pre Profesionales en Nutrición durante el periodo 31 de julio 2018 al 28 de noviembre de 2018, en esta Sede Docente;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se modificó el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, adicionándose funciones de la Dirección General de Personal de la Salud las siguientes: j) Proponer y monitorear lineamientos, metodologías y estándares para la implementación de la política sectorial del personal de la salud; así como realizar su evaluación. k) Conducir el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, residentado médico, y otros residentados profesionales de salud y articulación docente asistencial; así como realizar su seguimiento y monitoreo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como de las prácticas pre –profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117° que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, con Oficio N° 2237-2017-DG-OADI N° 1740- HNHU, la Universidad Peruana Unión remite la propuesta del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial para su revisión y suscripción entre Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Ciencias de la Salud de la **Universidad Peruana Unión;**

Que, mediante Oficio N° 107-2018/UPeU-FCS-EP/NU, de fecha 27 de junio de 2018, la Directora de la Escuela Profesional de Nutrición Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Unión presenta a las alumnas para realizar sus Prácticas Profesionales en Nutrición, del 31 de julio 2018 al 28 de noviembre de 2018, en el Hospital Nacional Hipólito Unanue;



Que, mediante Proveído N° 00157-JDN-HNHU, de fecha 11 de julio de 2018, la Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Nacional Hipólito Unanue, refiere no tener inconveniente en aceptar que las alumnas de la Escuela Profesional de Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Unión, realicen su formación académica profesional internado en nutrición durante el periodo 31 de julio 2018 hasta el 28 de noviembre de 2018.

Que, según Memorando N° 340-2018-OADI/HNHU de fecha 23 de julio de 2018, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite la relación de las alumnas de la Escuela Profesional de Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Unión para la realización de las Prácticas Pre Profesionales en Nutrición, a partir del 31 de julio 2018 al 28 de noviembre de 2018;

Que, con el Informe N° 174-2018-UP/ASE-HNHU, de fecha 27 de agosto de 2018, el Jefe de la Unidad de Personal concluye señalando que las alumnas de la Escuela Profesional de Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Unión han cumplido con presentar los requisitos para el Internado Hospitalario sin Propina en Nutrición durante el periodo 31 de julio 2018 hasta el 28 de noviembre de 2018; en esta Sede Docente; por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Reglamento de la Ley N°28518, Ley de modalidades formativas laborales y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud; y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, con eficacia anticipada al 31 de julio de 2018 hasta el 28 de noviembre de 2018, a las alumnas de la Escuela Profesional de Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Unión, quienes realizarán sus Prácticas Pre Profesionales en Nutrición, Sin Propina, en la Unidad Ejecutora 016 Hospital Nacional Hipólito Unánue, Ministerio de Salud, como a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	LEÓN PAUCAR Sheyla Doly	46402964
2	JAULIS AQUISE Nicole Natali	76197063
3	DIAZ ALARCÓN Karen Silvana	76574564

Artículo 2°.- Las alumnas antes mencionadas deberán cumplir con las normas legales vigentes, así como las normas internas de la Institución, mientras dure su permanencia en el Hospital, caso contrario se adoptarán las medidas disciplinarias y/o administrativas que correspondan.

Artículo 3°.- La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación queda encargada de cautelar y supervisar el cumplimiento del Programa de Internado de la Escuela Profesional de Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Unión requiriendo con carácter obligatorio a los respectivos tutores autorizados oficialmente, a emitir los respectivos informes mensuales, semestrales y finales sobre el cumplimiento de las prácticas pre-profesionales, bajo responsabilidad.



Resolución Directoral

Lima, 12 de Octubre de 2018



Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Artículo 5°.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"



Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

LWMM/DG
EDAT/JP
Selección

DISTRIBUCIÓN

- () Direcc. Adjunta
- () Of. Administrativa
- () Ofc. Apoyo a la Docen. Investig
- () Dpto Nutrición
- () OCI
- () Registro y Legajo
- () Selección
- () Archivo